

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Carmen Lucero Valencia Rodriguez vs. Colpensiones. Rad. 2019-00494-00.

AUTO DE SUSTANCIACION No. 840

Santiago de Cali, seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

En atención a que en el auto interlocutorio No. 1451 proferido en audiencia del día 2 de junio pasado, donde se ordenó integrar la litis por pasiva con los hijos del causante Diego Fernando Sanchez Serrato se omitió indicar el término de traslado de la demanda y el deber de los convocados de presentar con su contestación las pruebas que tengan en su poder, entre ellos su certificado de nacimiento, conforme lo dispuesto en el artículo 287 del CGP, aplicable por analogía en materia laboral, en el presente proveído se adicionará el auto 1451 citado.

Por lo anterior se

DISPONE

1.-Adicionar el auto 1451 del 2 de junio de 2022 de la siguiente manera:

-Notificar personalmente a los integrados en litis CATALINA Y DANIEL SANCHEZ VALENCIA, **corriéndoles traslado de la demanda por el término de diez (10) días.**

-Requerir a los integrados en litis que al momento de contestar la demanda aporten las pruebas que tengan en su poder, **debiendo aportar en todo caso, el registro de nacimiento.**

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e33c6f2cdb17004f66d621dd3b52b93a4ca844902adb1d8f006f5ce7f2e23e75**
Documento generado en 07/06/2022 11:15:46 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JLCF

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza la presente demanda radicada bajo el No.76001-31-05-005-2019-00646-00 pendiente de programar la fecha de audiencia. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 07 de junio de 2022

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

RADICACION	76001-31-05-005-2019-00646-00
DEMANDANTE	JOSE ARNOBIO LOZANO
DEMANDADO	AUTOMARCALI S.A.S. Y OTROS
PROCESO	ORDINARIO LABORAL

AUTO DE SUSTANCIACION No. 838

Santiago de Cali, siete (07) de junio de dos mil veintidòs (2022)

Visto el informe secretarial y dado que se encuentra pendiente de fijar fecha para la celebración de la primera y segunda audiencia de trámite y juzgamiento de que tratan los artículos 77 y 80 del CPT Y SS., debido a que no fue posible llevarse a cabo en la fecha y hora programada en auto que antecede, el despacho procede de conformidad.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: PROGRAMAR la fecha de audiencia para el día **MARTES DIECINUEVE (19) DE JULIO DE 2022 A LAS 2:30 PM.**, fecha en la cual se llevará a cabo la primera y segunda audiencia de trámite y juzgamiento de que tratan los artículos 77 y 80 del CPT Y SS.

SEGUNDO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30205ba9ed9fab78d9e7ba10dbab45a4b9fb3622d072366933ee0de7f24858e7**

Documento generado en 07/06/2022 10:09:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JLCF

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza la presente demanda radicada bajo el No.76001-31-05-005-2020-00269-00 pendiente de programar la fecha de audiencia. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 07 de junio 2022



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

RADICACION	76001-31-05-005-2020-00269-00
DEMANDANTE	JUAN PABLO MORENO SALAZAR
DEMANDADO	CENTRO MEDICO IMBANACO DE CALI S.A.
PROCESO	ORDINARIO LABORAL

AUTO DE SUSTANCIACION No. 839

Santiago de Cali, siete (07) de junio de dos mil veintidòs (2022)

Visto el informe secretarial y dado que se encuentra pendiente de fijar fecha para la celebración de la continuación de la segunda audiencia de trámite, dado que la apoderada judicial de la parte actora ha manifestado su imposibilidad de asistir a la audiencia programada en auto anterior, el despacho procede de conformidad.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: PROGRAMAR la fecha de audiencia para el día **MARTES VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LA 1:00 PM.**, fecha en la cual se llevará a cabo la continuación de la segunda audiencia de trámite y juzgamiento.

SEGUNDO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c036801330c00d248e97048bf92c069a13a3a7c4b5b16e69a1e51741ede7ed32**

Documento generado en 07/06/2022 11:26:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIA. A despacho de la señora Juez el presente asunto, pendiente por reprogramar la audiencia del artículo 77 del CPTSS. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 6 de junio de 2022, la Secretaria,



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Jhon Arley Rodríguez Caicedo vs. Tintas SAS. Rad. 2017-00616-00.

AUTO DE SUSTANCIACION 841

Santiago de Cali, seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a que no fue posible realizar la audiencia el día 2 de junio de 2022 por prolongarse la diligencia en el radicado 2017/653, se fijará nueva fecha y hora para realizar la audiencia del artículo 77 del CPTSS. En mérito de lo anterior el Juzgado

DISPONE

1.-Señalar el día **16 de junio de 2022 a las 9:30 am** para efectuar la audiencia del artículo 77 del CPTSS y continuar con la de trámite y fallo MICROSOFT TEAMS, plataforma elegida por el Juzgado y puesta a disposición por el Centro de Documentación Judicial CENDOJ.

2.-Se requiere a las partes y sus apoderados, presten la colaboración necesaria para el cabal desarrollo de la audiencia y se ajusten al protocolo que debe seguirse para la realización de las audiencias virtuales, allegando oportunamente sus correos electrónicos y números de contacto al correo j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co. Oportunamente se les enviará a través del correo aportado o que obre en el expediente, el link de acceso a la diligencia y vínculo para consultar el expediente.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Código de verificación: **d6ed0eb87843a02f29d4c328a0e69c35b1d3e28e4a213588e2bf9b8655903a6b**

Documento generado en 07/06/2022 03:32:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>